

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veintidós

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL Rad. No. 11001310302720170078800

C005 Acumulada_Activo

De conformidad con la constancia secretarial consec. 13 se tiene por contestada en tiempo la demanda acumulada por el demandado CONCESIONARIA SAN RAFAEL oportunamente recorrida por la demandante en acumulada.

Por secretaria provéase la contabilización de términos conforme el parágrafo del art. 9 de la ley 2213 de 2022 respecto de los restantes demandados dejándose la constancia correspondiente sobre su intervención.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9190e15e9b35e8541e127a3b5ce78e9c7b65b504b04a96e15a42e3d9f05b9445**

Documento generado en 08/11/2022 08:20:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>